

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 64/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 64/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										TOTAL
	1.- Méritos formativos			2.- Idiomas	3.- Experiencia				4.- Otros		
	1.1-	1.2-	1.3-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-	
64-2024-672a734bc1730	10	5	10	4	2,9	0	0	0	0	0	31,9
64-2024-671a67446b2c5	10	0	0	5	2,5	0	0	0	0	0	17,5
64-2024-67235b203740b	0	0	0	3	6,66	6,66	0	6,66	0	0	22,98
64-2024-672bf069a9cb0	0	0	0	2	15	0	0	0	0	0	17
64-2024-672b654b28d9a	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0	13
64-2024-672be57f4054d	0	5	6,25	4	13,33	15	0	9,5	0	0	53,08
64-2024-672bd1a4e7f9f	10	0	0	4	15	0	0	15	0	0	44
64-2024-671a874d0a784	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
64-2024-672b5cfe574c7	0	0	0	2	15	0	0	0	0	0	17
64-2024-672a4b5eb03a0	10	0	3,75	3	12,5	2,91	0	4,16	0	0	36,32
64-2024-6728fd7052425	0	0	5,5	0	8,33	0	0	0	0	0	13,83

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
64-2024-672be57f4054d	15	15
64-2024-672bd1a4e7f9f	15	10
64-2024-672a4b5eb03a0	10	10

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
64-2024-672be57f4054d	68,08 pts
64-2024-672bd1a4e7f9f	59 pts
64-2024-672a4b5eb03a0	46,32 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 14 de noviembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.